

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			Primera parte: 16 Segunda parte: 23	Primera parte: 05 Segunda parte: 09	2024
	HORA DE INICIO		2:00 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	5:00 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Rionegro - Santander		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>ANM – Jimmy Alexander Parra Barrera</i>
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía municipal</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Moises Gómez Alcalde Municipal encargado</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Moises Gómez Alcalde Municipal encargado</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Todos los participantes</i>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Rionegro, departamento de Santander, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de reanudar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada parcialmente mediante Resolución No.558 del 21 de agosto de 2024, se aclara que la sesión será grabada

Considerando que a la reunión asiste un asesor de los proponentes, la ANM indica que este espacio es netamente institucional y le consulta si desea permanecer. El asesor de los proponentes con solicitudes viabilizadas decide retirarse del espacio dado que este es técnico institucional.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, la Alcaldía municipal de Rionegro, el concejo municipal de Rionegro, la autoridad ambiental para el municipio CDMB, la personería municipal y la Procuraduría 24 Judicial II Para Asuntos Ambientales Y Agrarios Bucaramanga.

Antes de continuar el desarrollo de la reunión, la ANM indica que esta reunión de coordinación y concurrencia se realiza con el objetivo de dar continuidad a la reunión iniciada el pasado 16 de mayo de 2024 misma que fue suspendida por solicitud del secretario de Planeación quien había sido designado como alcalde encargado, en ese orden, la ANM pone en consideración de los asistentes la pertinencia de presentar nuevamente la información sobre el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y el Ciclo Minero, considerando que estos contenidos se presentaron en la anterior reunión. La ANM precisa que en cualquier caso se presentará el detalle de todas las solicitudes viabilizadas.

Conforme lo anterior, el Alcalde encargado solicita presentar nuevamente la información de manera general considerando que hay asistentes que no estuvieron en la pasada sesión, en ese orden la ANM explica el ciclo minero y el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada parcialmente mediante Resolución No.558 del 21 de agosto de 2024, el cual se está implementando en el municipio de Rionegro.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas y planeadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

Entre el 8 y 9 de abril de 2024 la ANM realizó reunión con la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro, Santander cuyo objetivo era socializar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y programar la reunión de coordinación y concurrencia. Asimismo, en las fechas señaladas, la ANM se reunió con proponentes mineros que para entonces contaban con solicitudes viabilizadas y realizó una observación general desde la vía principal de algunas áreas. De igual forma se socializó el procedimiento con algunos presidentes de Juntas de Acción Comunal vinculados a Asojuntas. Por otra parte, se avanzó en la reunión de coordinación y concurrencia y se desarrolló un espacio de cartografía con comunidades en la zona de Portachuelo el 16 de abril con el fin de identificar las expectativas, necesidades y perspectivas frente a las solicitudes mineras. Se tiene proyectado realizar espacio de cartografía con las comunidades de las veredas Simonica, Maracaibo, Catatumbo, Boquerón, Tambo Quemado y Llaneros para el miércoles 25 de septiembre de 2024.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Rionegro, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia C-389 de 2016 y la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, presenta las condiciones y características para las propuestas de contrato de concesión (PCC) y las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales (PCCD). Además, se aclara la diferencia entre la certificación ambiental y el licenciamiento ambiental, señalando que con la certificación no es posible llevar a cabo explotación mientras que el licenciamiento ambiental es fundamental para desarrollar actividades de explotación una vez surtida la fase de exploración, de construcción y montaje.

La ANM es enfática en indicar que cuando existen centros poblados no es posible desarrollar la minería si no se cuenta con el respectivo permiso otorgado por la Alcaldía, ya que este tipo de espacios corresponden a zonas restringidas de la actividad minera.

La personería municipal agrega que el temor de las comunidades tiene que ver con el impacto ambiental y el impacto social, puesto que la minería hace que se transforme radicalmente el territorio. En ese marco, la ANM señala que la minería, como actividad legal en Colombia, no puede ser rechazada por la autoridad minera si la propuesta se enmarca en los requisitos legales para ejercer la actividad. Agrega que en el marco del licenciamiento ambiental se indican las condiciones de protección sobre el medio ambiente.

Posteriormente el alcalde encargado pregunta sobre qué base el proponente solicita un área y quién determina el material que se espera explotar. Frente a esto la ANM explica que la determinación del área y del material la hace el proponente a partir de criterios propios.

Dando continuidad a la reunión, la ANM presenta las características de las Propuestas de Contrato de Concesión con requisitos Diferenciales – PCCD, señalando que las personas que hacen esta solicitud no pueden contar con otra solicitud o título y que en estos casos se puede presentar explotación anticipada, teniendo en cuenta que siempre que se hable de explotación tiene que existir licenciamiento ambiental y en este caso debe contar con un anexo técnico, además debe cumplir con los mismos requisitos del contrato de concesión. Esta es una figura creada para ayudar a los pequeños mineros.

El alcalde encargado consulta si los proponentes pueden solicitar libremente el área de interés, la ANM indica que el sistema AnnA Minería indica las áreas disponibles y dependiendo de esto se pueden presentar las solicitudes. En este momento, se presenta la información sobre AnnA Minería, puntualmente la grilla minera. Como contexto se indica que hay estudios generales sobre minerales disponibles en el territorio colombiano. El alcalde encargado pregunta si el sistema cuenta con la información de la autoridad ambiental, en ese sentido se indica la información sobre la Sentencia Ventanilla Minera que surge considerando que no toda la información ambiental se encuentra cargada en el sistema y por tanto es necesario que los proponentes soliciten el certificado ambiental cuyo contenido es un análisis sobre las determinantes ambientales presentes en las áreas solicitadas.

El alcalde encargado le pregunta a la autoridad ambiental si en los certificados se presenta la información sobre rondas hídricas. La CDMB informa que, si bien se incluye, no implica que se niegue la viabilidad de la solicitud. El procurador agrega que la autoridad ambiental y la autoridad minera deben ser vigilantes de que no se realice explotación en la zona hídrica cuando ya ha sido otorgado el título. Si se afectan las rondas hídricas, las autoridades tendrán que imponer las sanciones correspondientes. Bajo ninguna circunstancia puede existir explotación sobre la ronda hídrica.

El alcalde encargado explica que su inquietud tiene que ver con el hecho de que las solicitudes viabilizadas están sobre la ronda hídrica, además pregunta si la ronda contempla el área de inundación. El procurador aclara que las rondas hídricas se pueden intervenir cuando esta acción ayuda a evitar las inundaciones y que en todo caso la autoridad ambiental debe dictar las medidas correspondientes.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo con catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

Descripción	Cantidad
TITULOS MINEROS	15
SOLICITUDES VIGENTES	61
VIGILADAS Y DENONCIADAS EN LA CONCESIÓN	<u>26</u>

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Así mismo se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

No.	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	TAMAÑO	MUNICIPIOS	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	500690	Jul 9, 2020	412.0092	MED	LEBRIJA, RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(72395) NAPOLEON ESPINOSA
2	PCC	501914	Jun 4, 2021	148.7184	PEQ	LEBRIJA, RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(63484) IGNACIO DIAZ MEDINA
3	PCC	OGP-08421	Jul 25, 2013	10.9752	PEQ	RIONEGRO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(22504) CEMEX COLOMBIA S.A.
4	PCC	503458	Nov 9, 2021	132.8945	PEQ	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
5	PCC	503246	Oct 14, 2021	931.5297	MED	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
6	PCC	503157	Oct 11, 2021	209.7061	MED	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
7	PCC	503936	Dic 29, 2021	157.272	MED	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
8	PCC	503156	Oct 11, 2021	1008.2541	MED	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
9	PCC	504130	Jan 22, 2022	1100.9268	MED	RIONEGRO	MINERALES INDUSTRIALES	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
10	PCC	505617	Apr 21, 2022	102.4167	PEQ	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
11	PCC	505616	Apr 21, 2022	473.0718	MED	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
12	PCC	505697	May 2, 2022	18.2893	PEQ	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
13	PCC	505618	Abr 21, 2022	60.9636	PEQ	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
14	PCC	PHK-08021	Ago 20, 2014	8.5362	PEQ	RIONEGRO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(46839) CRISTIAN ALEXANDER QUINTERO VALBUENA
15	PCC	503089	Oct 6, 2021	343.6951	MED	RIONEGRO, SABANA DE TORRES	METALES PRECIOSOS	(72395) NAPOLEON ESPINOSA
16	PCC	504793	Mar 12, 2022	10.9712	PEQ	RIONEGRO, SABANA DE TORRES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(83985) HISPACQUARRY MINING COMPANY SAS
17	PCCD	501273	Jun 21, 2021	87.7678	PEQ	LEBRIJA, RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(77961) RICARDO ALBARRACIN GARCIA
18	PCCD	503236	Oct 14, 2021	97.5157	PEQ	RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(81854) CHELLY VIVIANA CASTILLO LONDOÑO
19	PCC	TKL-08041	Nov 21, 2018	441.272	MED	RIONEGRO, SABANA DE TORRES	MINERAL DE ORO	(61097) SOYDA SAS
20	PCC	506021	Jun 6, 2022	31.7014	PEQ	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

21	PCCD	502447	Ago 31, 2021	98.7225	PEQ	RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(74101) ALVARO ALDEMAR GÓMEZ PRADA
22	PCC	505619	Apr 21, 2022	436.4704	MED	RIONEGRO	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
23	PCCD	503235	Oct 14, 2021	92.642	PEQ	RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(79583) JOSE GUILLERMO RENGIFO QUIÑONEZ
24	PCCD	504216	Feb 4, 2022	98.7353	PEQ	RIONEGRO	MINERAL DE ORO	(83630) ERIKA TATIANA GAMBOA PEREZ
25	PCCD	502530	Sept 13, 2021	46,3195	PEQ	RIONEGRO, LEBRIJA	METALES PRECIOSOS	(81739) LEIDY YOLANDA GALEANO RIOS
26	PCC	503938	Dic 29, 2021	53,6349	PEQ	RIONEGRO, EL PLAYÓN	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	AGREMAX SAS, (81968) MINUTOR S.A.S.

Frente a las PCCD (Propuestas de Contrato de Concesión con Requisitos Diferenciales) la ANM señala que traen una excepción al ciclo minero puesto que, cuando radican la propuesta, los solicitantes la pueden presentar con un instrumento técnico mediante el cual se solicita hacer explotación anticipada. En esos casos es posible que al otorgar el título se pueda iniciar con explotación, para el caso de Rionegro, de las 26 solicitudes viabilizadas, 6 de ellas son PCCD y de estas, 5 tienen explotación anticipada, como se detalla en la presentación que se anexa a la presente acta y se manifiesta que la única solicitud PCCD que no tiene explotación anticipada es la identificada con código de expediente 502530.

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial del año 2000 indicando los respectivos usos del suelo:

a. Áreas de restauración para mejoramiento y conservación

- Importancia: Protección de suelos para evitar procesos de degradación y degradación del paisaje, evitar posibles avalanchas alrededor del casco urbano central.
- Uso principal: Conservación y restauración de suelos degradados con especies nativas por medio de revegetalización y reforestación.
- Uso compatible: Turismo controlado. Forestería controlada.
- Uso condicionado: prácticas agroforestales, y aprovechamiento secundario.
- Uso prohibido: realizar agricultura o cualquier actividad que atenté con la cobertura vegetal.

b. Reservas forestales

- Importancia: Protección de suelos y conservación de la flora y fauna.
- Uso principal: Conservación de los recursos naturales. Reforestación y revegetalización con especies nativas.
- Uso compatible: Aprovechamiento forestal controlado, investigación controlada, recreación pasiva.
- Uso condicionado: Prácticas agroforestales y aprovechamiento secundario para consumo.
- Uso prohibido: Ubicar actividades productivas tradicionales como galpones, cocheras y/o cultivos sobre riberas, ni verter los desechos en las mismas.

c. Sin restricciones no mecanizable

- Importancia: Se manejan pendientes bajas y se ven fertilizados por algunas épocas de avenidas y flujos de detritos de paredes de roca aledañas. Son áreas que generalmente se han incorporado a pastos aunque no de gran calidad mantienen con asistencia técnica niveles considerables de productividad.
- Uso principal: Aplicación de Sistemas mixtos agropecuarios, lo mismo silvopastoriles. La pedregosidad o la poca consistencia de los materiales impide el establecimiento de maquinaria, pero los materiales arrastrados y atrapados dentro de su textura y aireación alta del suelo conllevan a que puedan ser áreas buenas para la producción.
- Uso compatible: Restauración ecológica, recreación, vivienda rural, aprovechamientos forestales y sostenibles.
- Uso condicionado: Minería superficial, vertimientos, parcelaciones, obras de impacto regional.
- Uso prohibido: Industrial, agricultura tradicional.

d. Áreas de protección de riberas

- Importancia: Proteger y restaurar los bosques de galerías como mínimo treinta metros de ancho a lo largo de ríos y quebradas de importancia para el municipio para evitar la erosión y colmatación de las cuencas.
 - Uso principal: Protección y recuperación de la vegetación ríparia. Compatible: investigación controlada, restauración de estas zonas con especies nativas o con guadua principalmente en quebradas.
 - Usos compatibles: Investigación controlada, restauración de estas zonas con especies nativas o con guadua principalmente en quebradas.
 - Uso condicionado: **prácticas agroforestales y aprovechamiento secundario para consumo.**
 - **Uso prohibido:** Ubicar actividades productivas tradicionales como galpones, cocheras y/o cultivos sobre las riberas, ni verter los desechos en las mismas.
- e. Áreas de restauración para mejoramiento y conservación
- Importancia: Protección de suelos para evitar procesos de degradación y degradación del paisaje, evitar posibles avalanchas alrededor del casco urbano central.
 - Uso principal: Conservación y restauración de suelos degradados con especies nativas por medio de revegetalización y reforestación.
 - Uso compatible: Turismo controlado. Forestería controlada.
 - Uso condicionado: **prácticas agroforestales, y aprovechamiento secundario.**
 - **Uso prohibido:** realizar agricultura o cualquier actividad que atenté con la cobertura vegetal.
- f. Zona de control erosión
- Importancia: La característica de suelos ralos formados más por la masa vegetal existente, las convenciones meteorológicas y la naturaleza de suelos exige que se implementen prácticas de protección como la conservación, la rehabilitación y el establecimiento de corredores biológicos que sirvan de banco genético de especies que promueven la creación de su propio humus y sus relaciones con diferentes estratos presentes.
 - Uso principal: Se conciben usos más silvopastoriles, forestería y promoción de la investigación de especies adaptadas a este tipo de zonas. Así los niveles de erosión pueden alterar rápidamente el paisaje, lo cual deja fuera toda actividad que tenga que ver con la remoción de parte de su sustrato como la minería, lo mismo que las obras de infraestructura deben ser cuidadosamente planeadas y acondicionadas a este tipo de zonas.
 - Uso compatible: Aprovechamientos sostenibles y de productos secundarios.
 - Uso condicionado: Agroindustria, corredores viales, usos institucionales y parcelación para vivienda rural.
 - Uso prohibido: Minería superficial y/o subterránea.
- g. Sistemas Agroforestales
- Importancia: Ayudan en la fijación del suelo cuando se presentan algunos movimientos como reptación del sustrato si se desprotege este de sus estratos vegetales naturales. Además, se diversifica la producción con la introducción de otros productos como frutales o árboles maderables.
 - Uso principal: Agroforestería
 - Uso compatible: Protección de suelos, estos se han utilizado para obtener productos que han sido cifrados como el aguacate y cítricos en los cafetales sin sombrío, pero se pueden alternar con otras especies como las maderables que a un mediano plazo pueden entregar rentas aseguradas.
 - Uso condicionado: **obras de infraestructura de impacto subregional como carreteras.**
 - **Uso prohibido:** Sobreexplotación de los recursos naturales.
- h. Sistemas de adecuación biomecánica
- Importancia: Los componentes del sustrato se ven confrontados por la disposición del mismo provocando en ocasiones grandes pendientes. La producción en ellas se ve potencializada por actividades de terraceo, cercas y barreras vegetales
 - Uso principal: Agropecuarios sostenibles con adecuación de terreno. Se pueden emplear para cultivos en espacios adecuados siempre y cuando se controle los factores de escorrentía por pequeñas revegetalizaciones y barreras a manera de trinchos, surcos y cercas.
 - Uso compatible: Agricultura biológica, agroforestería, y silvicultura.
 - Uso condicionado: **Minería, infraestructura de riego y apoyo a la producción, bosque comercial.**
 - **Uso prohibido:** Aprovechamientos agrícolas tradicionales, parcelaciones para construcción de vivienda.
- i. Mantenimiento de corredores viales
- Importancia: Al igual que los cursos de ríos principales y medianos, los corredores deben mantenerse. Debe empezar a reconocerse que cualquier obra de infraestructura de contención es débil frente a la prevención que puede realizarse a través de especies para el mantenimiento de taludes viales
 - Uso principal: Recreacional y servicios. Se pueden destinar actividades de servicios viales como restaurantes, estaciones de servicio y centros recreacionales que promuevan el mismo mantenimiento.
 - Uso compatible: Investigación controlada, restauración de estas zonas con especies nativas o guadua principalmente en riveras de quebradas.
 - Uso condicionado: **Prácticas agroforestales y aprovechamiento secundario para consumo.**

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

- **Uso prohibido:** Industriales, urbanizaciones, minería
- j. Ecosistemas estratégicos compartidos
 - Importancia: Bosque Andino, son los bosques mas afectados a nivel nacional y municipal por tener suelos aptos para la agricultura, además su principal relevancia se debe a su diversidad de especies (poca conocida), cumple función de protección del suelo y captación de agua así como ser el principal agente regulador de los caudales hídricos.
 - Uso principal: De Conservación de los recursos naturales.
 - Usos compatibles: Realizar actividades como recreación pasiva, Investigación controlada sobre fauna, flora y recurso suelo, ecoturismo controlado, revegetalización con especies nativas, establecimiento de una zona de amortiguación para evitar el avance de la frontera agrícola. Construcción de vivienda del dueño y cuidadores.
 - Uso condicionado: **Agropecuarios agroforestales, aprovechamiento de subproductos bosque.**
 - **Uso prohibido:** Agropecuarios tradicionales, forestales parcelaciones y actividades deportivas como la caza.
- k. Extensiones de adecuación biomecánica
 - Importancia: Los componentes del sustrato se ven confrontados por la disposición del mismo provocando en ocasiones grandes pendientes. La producción en ellas se ve potencializada por actividades de terraceo, cercas y barreras vegetales
 - Uso principal: Agropecuarios sostenibles con adecuación de terreno. Se pueden emplear para cultivos en espacios adecuados siempre y cuando se controle los factores de escorrentía por pequeñas revegetalizaciones y barreras a manera de trinchos, surcos y cercas.
 - Uso compatible: Agricultura biológica, agroforestería, y silvicultura.
 - Uso condicionado: **Minería, infraestructura de riego y apoyo a la producción, bosque comercial.**
 - **Uso prohibido:** Aprovechamientos agrícolas tradicionales, parcelaciones para construcción de vivienda.
- l. Zona de control a movimientos de remoción
 - Importancia: Zonas de sustrato altamente fracturado, por las cuales se pueden ocasionar derrumbes o deslizamientos si no se establecen los niveles de conservación necesarios.
 - Uso principal: No son aptas para obras de infraestructura. Se considera la forestería tanto para especies menores como mayores. Se ven restringidas a cualquier actividad de tipo productivo sin el debido estudio local que promueva el acondicionamiento ambiental necesario como control de descapotes y escurrimientos, etc.
 - Uso compatible: Aprovechamientos sostenibles y de productos secundarios.
 - Uso condicionado: **Agroindustria, corredores viales, usos institucionales y parcelación para vivienda rural.**
 - Uso prohibido: Minería superficial y/o subterránea.
- m. Suburbano forestal de carácter proteccionista
 - Importancia: Las zonas urbanas propias carecen en mayor medida de espacios verdes donde se desarrollen actividades de lúdica y a su vez se destinen los espacios pertinentes para la prevención de vectores de amenazas. Algunas zonas necesitan un mayor carácter que el forestal por los riesgos inminentes.
 - Uso principal: Se pueden dirigir a la recreación por el diseño apropiado de corredores y actividades de compenetración con la naturaleza. El casco urbano debe procurar su adquisición por el medio jurídico más adecuado.
 - Uso compatible: Recreación pasiva, turismo controlado, viviendas de tipo rural.
 - Uso condicionado: **Recreación activa, vertimientos, corredores peatonales, ampliación infraestructura de servicios.**
 - **Uso prohibido:** Aprovechamiento forestal, minería

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

La alcaldía presenta el informe que construyó a partir de la información de placas viabilizadas remitida por la ANM. El informe se realizó a partir de la información vigente en los instrumentos de planeación y hace parte de los anexos del acta.

No.	MODALIDAD	ANÁLISIS
1	500690	Uso de suelo según PBOT: rastrojos bajos, pastos mejorados, rastrojos altos, sistemas agroforestales. Zona de uso: sin restricciones no mecanizable, zona de control erosión, áreas de protección de riveras, sistemas agroforestales. Tiene prohibición a la minería en parte del área.

2	501914	Uso del suelo según PBOT: rastrojos altos, sistemas agroforestales. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zona de uso: Sistemas agroforestales, áreas de protección de riveras. No tiene limitación a la minería
3	OGP-08421	Usos de suelo según PBOT: Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Tiene prohibición a sobreexplotación de recursos naturales
4	503458	Usos de suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con intervención. Zonas de uso: sistemas agroforestales, mantenimiento de corredores viales. Áreas de protección de riveras. Tiene una zona con uso prohibido para la minería
5	503246	Usos de suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Extensiones de adecuación biomecánica. Zona de control a movimientos de remoción. Suburbano forestal de carácter proteccionista. Mantenimiento de corredores viales. Áreas de protección de riveras. Tiene una zona con uso prohibido para la minería y otra zona con uso condicionado.
6	503157	Usos de suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con poca intervención. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Extensiones de adecuación biomecánica. Áreas de protección de riveras. Una zona tiene uso condicionado para la minería
7	503936	Uso de suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: sistemas agroforestales, mantenimiento de corredores viales, reservas forestales, áreas de protección de riveras. Tiene una zona con uso prohibido para la minería.
8	503156	Usos de suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con poca intervención, Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Reservas forestales. Ecosistemas estratégicos compartidos. Extensiones de adecuación biomecánica. Tiene una zona con uso condicionado para la minería
9	504130	Uso del suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos, sistemas agroforestales. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Bosque natural con poca intervención. Zona de uso: sistemas agroforestales, extensiones de adecuación biomecánica. Sin restricciones mecanizable. Áreas de protección de riveras. Reservas forestales. Si tienen uso prohibido para la minería en parte del área de la solicitud, también tiene uso condicionado para la minería.
10	505617	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: sistemas agroforestales, mantenimiento de corredores viales. Áreas de protección de riveras. Tiene una zona prohibida para la minería
11	505616	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: Sistemas agroforestales. Ecosistemas estratégicos compartidos. Extensiones de adecuación biomecánica. Áreas de protección de riveras. Tiene una zona con uso condicionado para la minería
12	505697	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: Sistemas agroforestales. Suburbano forestal de carácter proteccionista. Tiene una zona con uso prohibido para la minería

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

13	505618	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Tiene prohibida la sobreexplotación de recursos naturales
14	PHK-08021	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: extensiones de adecuación biomecánica. Áreas de protección de riveras. Tiene una zona con uso condicionado para la minería
15	503089	Usos del suelo según PBOT: rastrojos bajos, rastrojos altos y pastos mejorados. Zona de uso: Áreas de restauración para mejoramiento y conservación, reservas forestales.
16	504793	La alcaldía no reporta información sobre esta solicitud en su informe.
17	501273	Uso de suelo según PBOT: rastrojos altos. Zona de uso: áreas de protección de riveras,
18	503236	Uso de suelo según PBOT: rastrojos bajos, pastos mejorados. Zona de uso: áreas de restauración para mejoramiento y conservación, zona de control erosión Tiene una parte del área con prohibición para la minería correspondiente a la zona de pastos mejorados. La mayor parte del polígono tiene prohibición.
19	TKL-08041	Uso del suelo según PBOT: Rastrojos altos, pastos mejorados Zona de uso: sin restricciones no mecanizable,
20	506021	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Mantenimiento de corredores viales. Áreas de protección de riveras. Tiene una zona con uso prohibido para la minería
21	502447	Uso de suelo según PBOT: Rastrojos bajos, pastos mejorados Zona de uso: sin restricciones no mecanizable
22	505619	Uso de suelo según PBOT: bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Extensiones de adecuación biomecánica. Reservas forestales. Zona de control a movimientos de remoción. Mantenimiento de corredores viales. Áreas de protección de riveras. Una zona tiene uso condicionado para la minería y en otra zona tiene prohibición para la minería.
23	503235	Uso de suelo según PBOT: rastrojos altos, pastos mejorados, cultivo de maíz Zona de uso: sin restricciones no mecanizable, áreas de protección de riveras,
24	504216	Usos de suelo según PBOT: rastrojos bajos. Pastos mejorados. Zonas de uso: sistemas agroforestales. Extensiones de adecuación biomecánica. En el análisis presentado por la alcaldía, esta solicitud se tituló con la placa 503089 en la página 43, sin embargo, esto es un error y corresponde a la solicitud 504216.
25	502530	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Bosque natural con poca intervención. Zonas de uso: zona de control de erosión. Sistemas agroforestales. En el análisis presentado por la alcaldía, esta solicitud se tituló con la placa 505616 en la página 42, sin embargo, esto es un error y corresponde a la solicitud 502530.
26	503938	Usos de suelo según PBOT: Bosque natural secundario muy intervenido y pastos. Cacao, café, plátano, mandarina, yuca, caña, cítricos. Zonas de uso: mantenimiento de corredores viales. Áreas de protección de riveras.

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

El alcalde encargado señala que la postura de la administración, si bien no es frenar los procesos teniendo en cuenta que como Alcaldía no tiene la competencia para otorgar o negar un título, se pide tener en cuenta los asentamientos, dos colegios y la relevancia económica y turística que tienen estas zonas para el municipio. También hay proyección de expansiones urbanas en algunos puntos donde hay solicitudes viabilizadas. Se insiste que se tengan en cuenta los asentamientos y se pide que en los diálogos con las comunidades se tenga sensibilidad y claridad con esta información. La ANM indica que, en las superposiciones con perímetros urbanos, los titulares deben tener permiso por parte de la Alcaldía para que puedan avanzar en actividades de explotación, sin este permiso no pueden avanzar. Rionegro es una zona turística y es la cuarta despensa agrícola del departamento.

Las solicitudes sobre las que se hace esta observación son las identificadas con los números de expediente: 503246, 505617, 505618, 505697, 505616, 503156, 503936, 503157, 503458, 506021, 505619. Para la alcaldía es claro que ellos no coadministran el otorgamiento de los títulos mineros, pero piden que se tenga en cuenta que se encuentran asentados sobre ronda hídrica. Estas solicitudes no tienen distancia con el casco urbano.

La ANM indica que esta información se socializa con los proponentes.

Adicionalmente la alcaldía solicita registrar las siguientes observaciones:

- Zonas Hídricas: En algunos de los 26 polígonos de solicitudes de la Agencia Nacional de Minería incluye o atraviesa zonas hídricas.
- Importancia Económica: Estas zonas son cruciales para la economía del municipio, ya que se encuentran en una de las áreas con mayor potencial turístico del departamento de Santander, gracias a sus balnearios y espacios de esparcimiento.
- Agricultura Local: Dentro de los polígonos existen comunidades que dependen de la agricultura, con coberturas vegetales dedicadas a cultivos de cítricos, cacao y café.
- Despensa Agrícola: El municipio de Rionegro, Santander, se posiciona como una de las despensas agrícolas más importantes del departamento.
- Educación Cercana: Hay escuelas y colegios cercanos a los polígonos, lo que resalta la importancia de la educación en estas comunidades.

7. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan consultar el borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, lugar donde podrá encontrar la información para realizar observaciones, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de planeación.

CONCLUSIONES

La alcaldía municipal presenta sus observaciones frente a las solicitudes mineras viabilizadas y el análisis técnico correspondiente a 25 solicitudes.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Rionegro Santander. - Personería Municipal de Rionegro Santander. 	<i>01 de octubre de 2024</i>	<i>07 de octubre de 2024</i>



GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN

FECHA VIGENCIA:

		- Concejo Municipal de Rionegro Santander.		
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental, concejo Municipal, Alcaldía, Personería y demás entidades territoriales para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería		24 de septiembre de 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Rionegro Santander. - Personería Municipal de Rionegro Santander. - Concejo Municipal de Rionegro Santander.		8 de octubre de 2024
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N/A	N/A
			AÑO	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón Suárez		23	septiembre	2024

ANEXOS *(Si aplica)*

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios <i>(Si aplica)</i>	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	19		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	23		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Julieta Haeckermann		X		Agencia Nacional de Minería
2	Jimmy Alexander Parra		X		Agencia Nacional de Minería
3	Verónica Pabón		X		Agencia Nacional de Minería
4	Moisés Gómez		X		Alcaldía Municipal de Rionegro – Alcalde encargado
5	Andrés Martínez		X		Alcaldía Municipal de Rionegro
6	Carlos Redondo		X		Alcaldía Municipal de Rionegro
7	Sonia García		X		Personera Municipal
8	Juan Pablo Cuadros.		X		Concejal de Rionegro
9	Laura Calderón		X		CDMB
10	Laura Beltrán		X		CDMB
11	Miguel Álvarez		X		CDMB
12	Alberto Rueda Balaguera		X		Procurador Judicial II Procuraduría 24 Judicial II Para Asuntos Ambientales Y Agrarios Bucaramanga
13	Andrés Martínez		X		Secretaría de Planeación - Rionegro
14	Jhonatan Caicedo		X		Secretaría de Planeación - Rionegro
15	Iván Garzón		X		Agencia Nacional de Minería
16	Martha Mantilla		X		Concejo municipal - Rionegro
17	Sonia García		X		Personería Municipal

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.